



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y
Administración Local
Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y
Administración Local en Sevilla

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS EJERCICIO 2020

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA - FEDEMA, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 142 de la Sección 2, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 18/04/2012, presenta con fecha 20/05/2021, las cuentas anuales, correspondientes al **ejercicio de 2020**, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Federación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación y cuenta de resultados.

En sus Estatutos se indica que la Federación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la Esclerosis Múltiple y enfermedades neurológicas.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2020**, presenta un **Activo** por importe de **55.620,50 EUROS**. Se han utilizado los modelos de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Aquéllas han sido auditadas por la firma AVÁNTAR Auditoría y Consultoría, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. S-0640.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio (ahorro) de 4.023,94 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 – Sevilla
Telf: 955045500



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	15/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KwMFJ8F3JTXZ5JRA6SWBAE66GQ2KTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; el Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable.

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Justicia

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA - FEDEMA** con domicilio en Sevilla (SEVILLA), correspondientes al **ejercicio 2020**, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo. Francisco Javier Millán de Cózar

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	15/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ8F3JTXZ5JRA6SWBAE66GQ2KTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	